

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

# **Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

**"Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**

Escuela Básica N° 44 Cap. Pedro Juan Caballero  
Distrito Tobatí – Dpto. Cordillera  
Resolución AGPE N° 167/2025

**Junio 2025**  
**Asunción - Paraguay**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

**INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**  
**“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**  
**Escuela Básica N° 44 Cap. Pedro Juan Caballero**

**I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 167/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Cordillera, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

**II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

**III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Cordillera en los Distritos de Piribebuy, Eusebio Ayala, Isla Pucú, Caraguatay, Itacurubí de la Cordillera, Santa Elena, Tobatí, Atyrá.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”*,

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

## **V. PROCEDIMIENTOS**

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

## **VI. DESARROLLO**

### **1. Datos del Contrato**

<b>ID de la Licitación</b>	458324
<b>Contratante</b>	Gobierno Departamental de Cordillera
<b>Nombre de la Licitación</b>	Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en el Departamento de Cordillera 2025-2027
<b>Proveedor adjudicado</b>	LADERO PARAGUAYO S.A.
<b>Contrato N°</b>	33/2025
<b>Lote adjudicado</b>	Lote 4 – Tobatí, San Jose Obrero, 1° de Marzo y Arroyos Esteros-Cocinando
<b>Monto del Grupo Gs.</b>	72.767.282.700.-
<b>Servicios proveídos</b>	Desayuno/Merienda/Almuerzo
<b>Fecha de Suscripción</b>	18/02/2025
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/07/2027

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### **2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ**

<b>Institución Educativa</b>	Escuela Básica N° 44 Cap. Pedro Juan Caballero
<b>Distrito</b>	Tobatí
<b>Departamento</b>	Cordillera
<b>Fecha de Verificación</b>	06/06/2025

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, constatamos las siguientes debilidades:

#### **3.1 Incumplimiento al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos**

De la verificación in situ realizada, constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el **Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido**, detallado a continuación:

##### **a) Heladeras**

Para el almacenamiento y conservación de frutas, hortalizas y verduras como lo requiere en el apartado inciso **a. Equipamientos “Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para uso diario”**. En las siguientes imágenes observamos que las verduras y frutas no se encuentran refrigerados:

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*



### **3.1.2 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato**

En la verificación realizada constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC*, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

#### **a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo**

El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo (jabón líquido, toallas descartables...) como lo establece el apartado mencionado numeral 1, segundo punto "... área de lavamanos, con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...". En la siguiente imagen observamos que el área de lavamanos no cuenta con los insumos de aseo requeridos:

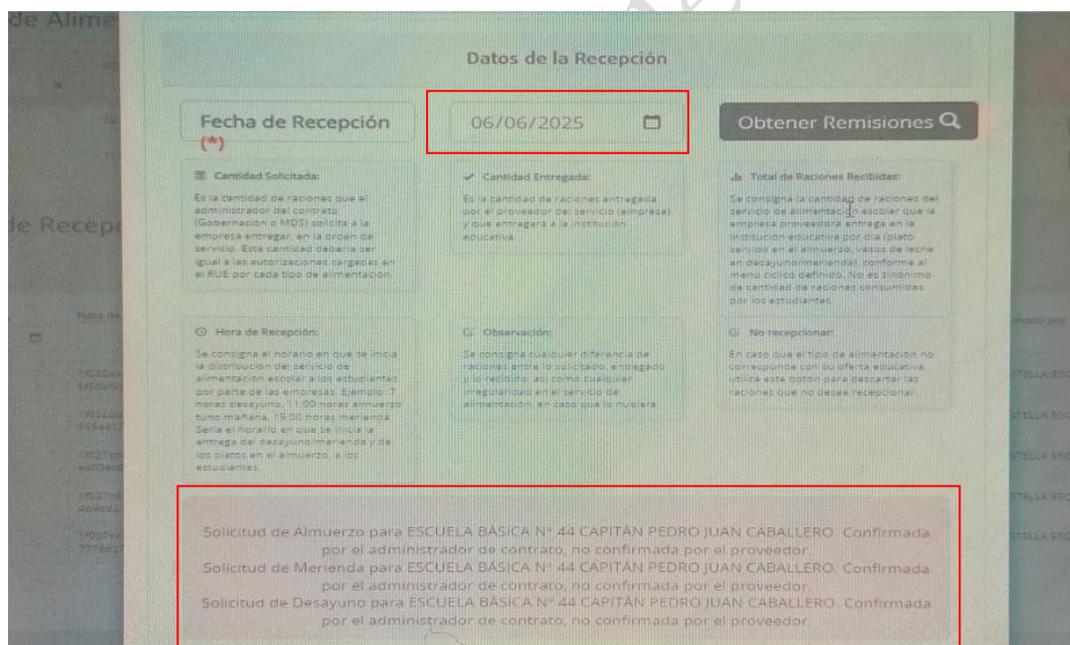


*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

## **b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución Educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveías con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado en el numeral 4. establece “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”. Así también, en la fecha de verificación las solicitudes de desayuno, almuerzo y merienda aún no se encontraban confirmadas por el proveedor para registrar la cantidad de raciones recibidas por parte de la Directora en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142/2025 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico*”. A continuación exponemos captura de pantalla del mensaje generado al momento de procurar registrar la cantidad de raciones recibidas:



**Datos de la Recepción**

**Fecha de Recepción** (\*) 06/06/2025

**Obtener Remisiones** 🔍

**☒ Cantidad Solicitada:**  
Es la cantidad de raciones que el administrador del contrato (Gobernación o MDS) solicita a la empresa entregar, en la orden de servicio. Esta cantidad deberá ser igual a las autorizaciones cargadas en el RUE por cada tipo de alimentación.

**☑ Cantidad Entregada:**  
Es la cantidad de raciones entregada por el proveedor del servicio (empresa) y que entregará a la institución educativa.

**☒ Total de Raciones Recibidas:**  
Se consignará la cantidad de raciones del servicio de alimentación escolar que la empresa proveedora entrega en la institución educativa por día (plato servido en el almuerzo, platos de leche en desayuno/merienda), conforme al menú cíclico definido. No es sinónimo de cantidad de raciones consumidas por los estudiantes.

**🕒 Hora de Recepción:**  
Se consignará el horario en que se inicia la distribución del servicio de alimentación escolar a los estudiantes por parte de las empresas. Ejemplo: 7 horas desayuno, 11:00 horas almuerzo turno mañana, 15:00 horas merienda. Sería el horario en que se inicia la entrega del desayuno/merienda y de los platos en el almuerzo, a los estudiantes.

**📝 Observación:**  
Se consignará cualquier diferencia de raciones entre lo solicitado, entregado y lo recibido, así como cualquier irregularidad en el servicio de alimentación, en caso que lo hubiera.

**🚫 No recepcionar:**  
En caso que el tipo de alimentación no corresponde con la oferta educativa, utiliza esta botón para descartar las raciones que no desea recepcionar.

Solicitud de Almuerzo para ESCUELA BÁSICA N° 44 CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO. Confirmada por el administrador de contrato, no confirmada por el proveedor.

Solicitud de Merienda para ESCUELA BÁSICA N° 44 CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO. Confirmada por el administrador de contrato, no confirmada por el proveedor.

Solicitud de Desayuno para ESCUELA BÁSICA N° 44 CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO. Confirmada por el administrador de contrato, no confirmada por el proveedor.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

### **3.2 Inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar**

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancia de los ***Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar*** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y de la Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar, y Capítulo III Procedimientos Administrativas, Sección V Protocolos de Prevención*, detallados a continuación:

#### **3.2.1 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente**

Los productos alimenticios (leche y palitos) no se encuentran almacenados adecuadamente en depósitos ni en contenedor/base tipo pallets, conforme lo establecido en el *Capítulo II* en la *Sección IV*, apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en el inciso b) “*Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Siempre alejado mínimamente de la pared...*”. En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche y palitos) no se encuentran almacenados conforme a los lineamientos establecidos:



#### **3.2.2 El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas**

Constatamos que los alumnos reciben el servicio del almuerzo escolar en el pasillo de la institución educativa, dicho espacio físico utilizado no reúne las condiciones adecuadas, considerando lo establecido en el *Capítulo II* en la *Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar* “*Las Instituciones educativas que no cuentan con una*

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

*infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio de almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor, asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas”. En la siguiente imagen observamos que alumnos almuerzan en el pasillo:*



### **3.2.3 Utensilios en estado de deterioro**

Verificamos utensilios en estado de deterioro utilizados en la preparación y distribución del servicio de alimentación escolar como ser; tablas de picar rotas, cucharones sin mangos y recipientes para lavado de plásticos rotos, considerando lo establecido en el *Capítulo II Sección V* apartado *Equipamiento y utensilio mínimo requerido para cocina y comedor de la institución educativa “... El plazo para renovar los utensilios y enseres básicos será como mínimo anualmente o según el deterioro...”*. En las siguientes imágenes evidenciamos lo observado:



*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3.2.4 Balones de gas instalados a la intemperie incumpliendo las medidas de prevención**

Constatamos que los balones de gas se encuentran instalados en la intemperie expuestos a la humedad y el sol. Al respecto, en el *Capítulo III en la Sección V* apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas* en el inciso *e)* establece: *Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*". En la siguiente imagen visualizamos 3 balones de gas instalados a la intemperie sin contar con las medidas de prevención y protección:



### **4. Otras situaciones observadas:**

Las siguientes observaciones se constan en el Formulario de Verificación In Situ:

- 4.1 El servicio de internet proveído en la Institución Educativa es solventado por la Asociación Cooperadora Escolar.
- 4.2 La infraestructura existente de la cocina y el desagüe cloacal resultan insuficientes debido a la cantidad de raciones a ser preparadas por día.

## **VII. CONCLUSIÓN**

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 44 Cap. Pedro Juan Caballero**, concluimos que:

- Existen incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
  - Falta de provisión de Equipamiento
    - a) Heladeras.

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

- Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
  - a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo (jabón líquido, toallas descartables...)
  - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
  - Los productos alimenticios (leche y palitos) no son almacenados en depósitos ni colocados en contenedor/base tipo pallets.
  - El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas.
  - Utensilios en estado de deterioro (tablas de picar rotos, cucharones sin mangos y recipientes para lavado de plásticos rotos)
  - Balones de gas instalados incumpliendo las medidas de prevención.

## **VIII. RECOMENDACIONES**

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Cordillera y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 30 de junio de 2025

*CP. Carmen Britos*  
**Jefa de Auditoría de Gestión**

*Lic. Nélide Rossana Vázquez*  
**Directora de Auditoría Financiera y Gestión**

*Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra*  
**Directora General de Control Interno**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*